



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Ciudad de México a 31 de agosto de 2022
Oficio No. DGIF/SGS/193/2022

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con relación a la solicitud relativa al servicio de **“Suministro de Libreros de Madera”**, por este medio comento a usted que, una vez efectuada la revisión a las propuestas técnicas presentadas, la Subdirección General de Servicios llevó a cabo la elaboración del dictamen resolutivo técnico, respecto de las siguientes empresas:

- Leobardo Campero Herrera.
- María Guadalupe Rocha Moctezuma.
- Office & Design S.A. de C.V.

Anexo envío el dictamen resolutivo técnico correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 14, fracción XVI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal.

Sin otro particular, se despide de usted

A t e n t a m e n t e

Ing. Guillermo Ramírez Droescher
Subdirector General de Servicios

GRD/AGR

UGh4YstPYMXbmGbmilGycoYqQIEPHhJWxOn6dkNLn4U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN		UNIDAD	CANTIDAD	LEOBARDO CAMPERO HERRERA	MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA	OFFICE & DESIGN S.A. DE C.V.
8.1	Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas, incluyendo la forma en que se dará el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por todas las partidas completas	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.2	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a. Deberá presentarse muestra física de la madera solicitada, la cual será evaluada por personal calificado. Dicha muestra consistirá en un pie tablón de la madera	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.3	El participante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la elaboración de muebles de madera conforme a lo ofertado, debiendo incluir una relación de contratos, que incluya por lo menos nombre del contratante, vigencia, objeto del contrato y contacto. Asimismo, deberá presentar como mínimo tres contratos, órdenes de servicio y/o facturas similares al objeto del presente concurso, celebrados en cualquiera de los 3 años previos y lo que va del 2022.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES						
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO				TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE", POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE	TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE", POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE	TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE", POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES

ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

LIBRERO PTA 4050
31/08/2022

+dudkQYUG12XsTm573TLBomMpGghllcF0b2g7/qkiBM=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/056/2022 SUMINISTRO DE LIBREROS DE MADERA

31 de agosto de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el **apartado 9 y Anexo 3...**

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por todas las partidas completas.

10.3.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran las partidas.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En su caso, haya presentado las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases, con opinión positiva y/o sin adeudos.

10.3.9 En el caso de que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

10.3.10 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Office & Design, S.A. de C.V.
2	María Guadalupe Rocha Moctezuma
3	Leobardo Campero Herrera



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/056/2022
SUMINISTRO DE LIBREROS DE MADERA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente

Partidas	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo estimado	Office & Design, S.A. de C.V.	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Leobardo Campero Herrera
					Sub total (sin I.V.A.)	Sub total (sin I.V.A.)	Sub total (sin I.V.A.)
De la 1 a la 6	Suministro de Libreros de Madera	Pieza	15	\$318,175.00	\$257,600.00	\$409,200.00	\$400,200.00
Total			15	Variación %	-19.04%	28.61%	25.78%
				I.V.A.	\$41,216.00	\$65,472.00	\$64,032.00
				Total Neto	\$298,816.00	\$474,672.00	\$464,232.00

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-048/2022, "Suministro de Libreros para la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo".

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Office & Design, S.A. de C.V.	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Leobardo Campero Herrera
a) Plazo de entrega: A partir del fallo, el participante adjudicado contará con un plazo máximo de 45 días naturales para la entrega.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega: Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en avenida José María Pino Suárez No. 2, puerta 4050, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple
9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de	No aplica	SAT/Positivo Cumple	SAT/ Positivo Cumple
		IMSS *	IMSS *
	No aplica	INFONAVIT *	INFONAVIT No adeudo Cumple
No presento las constancias, debido a que su propuesta no rebasa los	Solo presento la constancia del SAT	Presenta las constancias del SAT e INFONAVIT en sentido positivo y sin adeudos	



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/056/2022
SUMINISTRO DE LIBREROS DE MADERA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Concepto	Office & Design, S.A. de C.V.	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Leobardo Campero Herrera
seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.).		respectivamente

• Comentarios y Observaciones:

María Guadalupe Rocha Moctezuma: Mediante escrito menciona presentó la constancia del SAT en sentido positivo, asimismo, comenta lo siguiente referente a las constancias del IMSS e INFONAVIT:

... *María Guadalupe Rocha Moctezuma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social ni con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio...*

Leobardo Campero Herrera: Mediante la consulta al modulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el proveedor informa:

... *En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social...*

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participantes	Resultado		
	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable	Partidas no cotizadas
Office & Design, S.A. de C.V.	Partidas No. 1 a la 6	Ninguna	Ninguna
María Guadalupe Rocha Moctezuma	Ninguna	Partidas No. 1 a la 6	Ninguna
Leobardo Campero Herrera	Ninguna	Partidas No. 1 a la 6	Ninguna

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones



PA/DGRM/DPC/103/2022

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-MENOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/056/2022 para el Suministro de Libreros de Madera.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Infraestructura Física		
Oficios Referencia	DGIF/SGS/124/2022	Fecha recepción en la DGRM	30/06/2022

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-048/2022 "Adquisición de Libreros de Madera", recibida el 30 de junio de 2022, conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-048/2022
Costo estimado:	\$ 318,175.00 / 3,306.744 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Menor

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 318,175.00	3,306.74	Menor	Concurso Público Sumario

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Menor)

Número de Procedimiento:	CPSM/DGRM/056/2022
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Recursos Materiales inició el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/056/2022.

IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	8/08/2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto	Fecha	Observaciones
Revisión SUBREBA	15/08/2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	15/08/2022	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	16 de agosto de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 1904 /2022
Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):			17 de agosto de 2022

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	17 de agosto de 2022
------------------------------------	----------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Kanar Tek, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1885/2022
2	Office & Design, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1886/2022
3	María Guadalupe Rocha Moctezuma	SGC/DPC/1887/2022
4	Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1888/2022
5	Woods Muebles para Oficina, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1889/2022
6	Cesar Ibarra – Struktura Muebles sobre Diseño	SGC/DPC/1890/2022
7	Reyna Montaña – Muebles sobre Diseño Nápoles	SGC/DPC/1891/2022
8	Néstor Maldonado – Nesing	SGC/DPC/1892/2022
9	Eduardo Morales Hernández	SGC/DPC/1893/2022
10	Vimina Equipamientos, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1894/2022
11	Manufacturas Post Form, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1895/2022
12	Industrias Jaffer, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1896/2022
13	Graciela Ávila Cárdenas	SGC/DPC/1897/2022
14	Carpintería Arellano	SGC/DPC/1898/2022
15	Borigo Arte Madera	SGC/DPC/1899/2022
16	Materia Viva, S.A. de C.V.	SGC/DPC/1900/2022
17	Bodega de Muebles	SGC/DPC/1901/2022
18	Carpintería y Ebanistería Hernández	SGC/DPC/1902/2022
19	Muebles Encino	SGC/DPC/1903/2022
20	Juan Carlos Bautista Barrios – Muebles sobre Diseño	SGC/DPC/1916/2022
21	Edvag Conceptos Industriales, S.A. de C.V.,	SGC/DPC/1917/2022

Total de proveedores invitados

21

bUyX2c9pFVmpMkxqkNs1Eoy4trJNJvZ9BNio7WIIWOY=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	30 de agosto de 2022
-------------------------------------	----------------------

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Office & Design, S.A. de C.V.	Invitado
2	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Invitado
3	Leobardo Campero Herrera	Invitado

Total participantes que entregaron propuestas	3
------------------------------------------------------	----------

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	30 de agosto de 2022	Referencia:	SGC/DPC/ 2061 /2022
Solicitado a:	Dirección General de Infraestructura Física		

IV.6 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	01 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	DGIF/SGS/193/2022
------------------	--------------------------	--------------------	-------------------

Dirección General de Recursos Humanos	
Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico
Office & Design, S.A. de C.V.	Favorable
María Guadalupe Rocha Moctezuma	Favorable
Leobardo Campero Herrera	Favorable

IV.7 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	31 de agosto de 2022	Fecha de autorización:	01 de septiembre de 2022
-----------------------	----------------------	------------------------	--------------------------

Partidas	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo estimado	Office & Design, S.A. de C.V.	María Guadalupe Rocha Moctezuma	Leobardo Campero Herrera
					Sub total (sin I.V.A.)	Sub total (sin I.V.A.)	Sub total (sin I.V.A.)
De la 1 a la 6	Suministro de Libreros de Madera	Pieza	15	\$318,175.00	\$257,600.00	\$409,200.00	\$400,200.00
Total				Variación %	-19.04%	28.61%	25.78%
				I.V.A.	\$41,216.00	\$65,472.00	\$64,032.00
				Total Neto	\$298,816.00	\$474,672.00	\$464,232.00

bUyX2c9pFVMpMKxqkNs1Eoy4trJNVZ9BNio7WIIWOY=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

DICTAMEN:

Participantes	Resultado		
	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable	Partidas no cotizadas
Office & Design, S.A. de C.V.	Partidas No. 1 a 6	Ninguna	Ninguna
María Guadalupe Rocha Moctezuma	Ninguna	Partidas No. 1 a 6	Ninguna
Leobardo Campero Herrera	Ninguna	Partidas No. 1 a 6	Ninguna

RESUMEN DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos	
	Técnico	Económico
Office & Design, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable
María Guadalupe Rocha Moctezuma	Favorable	No Favorable
Leobardo Campero Herrera	Favorable	No Favorable

Dictamen Económico

- Comentarios y observaciones

María Guadalupe Rocha Moctezuma y Leobardo Campero Herrera

Se dictaminan en sentido desfavorable al presentar propuestas superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

María Guadalupe Rocha Moctezuma: Mediante escrito menciona presentó la constancia del SAT en sentido positivo, asimismo, comenta lo siguiente referente a las constancias del IMSS e INFONAVIT:

... María Guadalupe Rocha Moctezuma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social ni con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio...

Leobardo Campero Herrera: Mediante la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el proveedor informa:

... En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social...

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
43	Clasificación de las Contrataciones.	IV	Contratación Menor
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	
87	Supuestos de Descalificación en el Concurso Público Sumario	I - VI	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones, autorizar la adjudicación de suministro de libreros de madera a la empresa Office & Design, S.A. de C.V., que obtuvo dictámenes técnico y económico favorables, de acuerdo con lo siguiente:

Partidas	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Office & Design, S.A. de C.V.			
				Precio unitario sin IVA	Subtotal	IVA 16 %	Total Neto
1	Librero de madera vertical con 6 entrepaños Medidas:0.93m. de frente x 0.325m de fondo x 3.10m, de altura	Pieza	5	\$17,280.00	\$86,400.00	\$13,824.00	\$100,224.00
2	Librero de madera vertical con 6 entrepaños con ajuste en la base del librero Medidas: 0.93m. de frente x 0.32m. de fondo x 3.10m. de altura	Pieza	1	\$17,350.00	\$17,350.00	\$2,776.00	\$20,126.00
3	Librero de madera vertical con 5 entrepaños Medidas: 1.18m. de frente x 0.32m. de fondo x 2.82m. de altura	Pieza	2	\$17,070.00	\$34,140.00	\$5,462.40	\$39,602.40
4	Librero de madera vertical con 4 entrepaños Medidas: 1.18m. de frente x 0.32m. de fondo x 2.82m. de altura	Pieza	1	\$16,300.00	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00
5	Librero de madera vertical con 6 entrepaños Medidas: 0.93m. de frente x 0.32m. de fondo x 2.94m. de altura	Pieza	3	\$17,160.00	\$51,480.00	\$8,236.80	\$59,716.80
6	Librero de madera vertical con 6 entrepaños Medidas: 0.95m. de frente x 0.32m. de fondo x 2.94m. de altura	Pieza	3	\$17,310.00	\$51,930.00	\$8,308.80	\$60,238.80
Totales					\$257,600.00	\$41,216.00	\$298,816.00

Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para el proveedor al que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

bUyX2c9pFVmpMKxqkNs1Eoy4trJNJVZ9BNio7WIIWOY=